

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

El Menorquin.

Los anuncios y gacetas a precios convencionales. — Los comunicados á real de vellon la línea.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañana.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA EPOCA.—Director—propietario: Bernardo Fabregues y Sintés.

¡NO MAS REYES NI FRONTERAS!

¡VIVA LA REPÚBLICA FEDERAL!

Año V.

Mahon, viérnes, 7 de Noviembre de 1873.

Núm. 1293.

Noticias Generales.

Madrid 1.º de Noviembre.

De La Igualdad:

PARTIDA DE DEFUNCION.

A pesar de las dudas suscitadas por los colegas conservadores acerca de la carta del conde de Chambord, cuya autenticidad han empezado por negar, aun cuando el origen no debiera ser para ellos sospechoso, no es ménos cierto que en Madrid se conoce ya tan importante documento, que viene á echar por tierra todos los cálculos y todas las intrigas de los reaccionarios. Lean nuestros abonados el extracto que mas adelante insertamos, y verán que la comunicacion del representante del derecho divino tiene mucho mas valor del que pensábamos y del que aparecia del telegrama recibido anteanoche.

El último descendiente de la primera rama de los Borbones, apreciando con una exactitud que honra á su buen juicio las dificultades, los obstáculos que habia de encontrar su advenimiento al trono, en una palabra, la imposibilidad de una restauracion, ha escogido, á modo de los antiguos gladiadores, la mas digna y la mas estetica de las actitudes para declarar que la monarquía del derecho divino ha muerto. Muerte honrosa y hermosa sepultura, siquiera no sea mas que en la apariencia, han recibido las antiguas teorías de mano del único Borbon que en nuestra época ha demostrado prudencia, dignidad y consecuencia política; pero al firmar su renuncia, pues no otra cosa viene á ser su última carta, el conde de Chambord ha puesto de manifiesto todas las indignidades, todas las falacias de los orleanistas, de los que sacrificaban sus principios y hasta su bandera á la codicia de gobernar; de aquellos cuya divisa era *Omnia pro dominatione serviliter*, y que aceptaban á su nuevo candidato sin género alguno de condiciones.

Por eso hemos dicho que las manifestaciones del ahora solitario habitante de Frohsdorff tenían más importancia aun de la que ayer su-

poníamos. Si; al descendiente de Enrique IV, al que los reaccionarios engalanaban con el dictado de Enrique V, cabe la honra no solo de haber reconocido y hecho patente la impotencia del legitimismo, sino tambien de haber rematado á la monarquía doctrinaria en Francia.

Hé aquí el texto de tan notable documento:

«Las pretensiones que hoy me dan la medida de las exigencias de mañana, y no consentiré inaugurar un reinado reparador y fuerte con un acto de debilidad. Contesto lo que contestaría Enrique IV al que se hubiera atrevido á pedirle que abandonara el estandarte de Ivry. Estoy dispuesto á emprender una grande obra, y para ello quiero conservarme íntegro. Si hoy cediera, mañana seria impotente. Trataré de reconstituir sobre sus bases naturales una sociedad profundamente perturbada, de contraer alianzas duraderas, y sobre todo de no temer el empleo de la fuerza en el sentido del orden y de la justicia. No admito condiciones, porque no me las impuso el jóven príncipe que me trajo espontáneamente, á nombre de todos los suyos, seguridades de paz, fidelidad y reconciliacion. Tampoco se pidieron garantías á MacMahon el 24 de mayo. Yo conservo intacto, hace cuarenta y tres años, el depósito sagrado de nuestras tradiciones y de nuestras libertades. Tengo, pues, derecho á igual confianza y debo inspirar la misma seguridad. Mi persona no es nada; mi principio lo es todo. Soy el piloto único y necesario para llevar la nave al puerto, porque tengo mision y autoridad para ello. La Francia no puede perecer, y cuando Dios ha resuelto salvar un pueblo, cuida que el cetro de la justicia vaya á manos que lo lleven con firmeza.»

No en vano suponíamos al leer el manifiesto de los radicales, que muchos de estos se negarian á suscribirle, unos porque en él no se hace una profesion de fé clara incondicional y definitiva en favor de la República, y otros porque deseaban que se acentuase más en el sentido conservador.

Acontece generalmente á los que se proponen complacer á todos no dar gusto á ninguno, y algo parecido á esto ha sucedido á los firmantes del manifiesto, cuyo principal confeccionador, el señor Echegaray, no es mas afortunado en sus trabajos político-literarios que en sus elucubraciones economistas ó en sus altas combinaciones financieras.

Son ya muchos los radicales que rechazan el manifiesto, y alguno, como

el Sr. Araus, redactor de *El Imparcial*, niega haber puesto su firma, que aparece en él con su nombre, ni autorizado nadie para ponerlo, lo cual era de suponer siendo dicho señor uno de los monárquicos del rey X.

Los señores condes de Robledo, de Villamar y de Villaverde la Alta; el marqués de Benamejís; los generales Peralta, Acosta y Rosell, y los Sres. Corona, Ayuso, Ruiz Gomez (D. Servando), Gomez (D. Pedro), Moret y Beraza se niegan á firmarlo. Una de las personas mas importantes del partido radical, que ocupó un alto puesto en la última Asamblea, ha manifestado á sus amigos que una de las razones mas importantes que ha tenido para no suscribir dicho documento es la necesidad de una transformacion en los antiguos partidos políticos que aceptan la forma republicana, á lo que no obedece el documento citado. Por último, se cree que la mitad de los ex-senadores y ex-diputados radicales le negarán su firma, pues hay provincias, como la de Zaragoza, cuyos exdiputados se han negado todos á firmar.

Anteanoche parece que el famoso señor Figuerola manifestó en la Tertulia ciertos escrúpulos respecto á la evolucion que acaba de hacer como uno de los firmantes del manifiesto; pero no hubo nadie que le apoyara.

La falta de los radicales consiste en su fatal empeño de seguir formando un tercer partido despues de haberse adherido á la República, en lugar de fundirse con el partido republicano para formar una poderosa agrupacion en frente de todos los partidos reaccionarios.

Ya sabemos á que atenernos respecto á los incendios de estaciones, voladuras de puentes, talas de los postes telegráficos, etc., etc. No son esos y otros atentados análogos debidos al capricho ó mal humor de cabezillas determinados, sino que responden á un sistema general preconcebido, de ruina de devastacion y de salvaje retroceso.

Los carlistas no quieren que haya telégrafos, ni caminos de hierro, ni nada de cuanto constituye el progreso moderno sino retroceder á los tiempos de la barbarie, aislarnos del mundo civilizado y convertir la España liberal en una nueva Tebaida, en un monasterio de trapenses y en una tribu servil de fanáticos y de mendigos.

No se crea que exageramos; un periódico carlista, de los mas autorizados *El Pensamiento Español*, declara terminantemente en su número de antea-

de ponerse el sol barreria de un solo escobazo la red telegráfica que enlaza la tierra con los fondos submarinos, que ha hecho desaparecer las distancias y que pone en continuo é íntimo contacto por medio de la electricidad los mas apartados continentes.

Por la misma razon y con el propio objeto quisieran los sectarios del neocatolicismo que desaparecieran los ferrocarriles, el vapor, en todas sus aplicaciones, las maravillas de la industria y el progreso moral y material en todas sus manifestaciones.

Sirva de muestra, como prueba de nuestra afirmacion, el siguiente párrafo del diario carlista antes expresado:

«Aunque sea con riesgo de sublevar los nervios de los adoradores del progreso material, diré por via de preliminar que si estuviera en mi mano barrer de un solo escobazo la descomunal araña de hilos eléctricos que enlaza la tierra y los fondos submarinos, quizá no se pondria el sol que me está alumbrando sin que se llevase á cabo esta obra nefanda.»

La *Imprenta* de Barcelona, añade los siguientes detalles del encuentro que ha tenido lugar en los alrededores de Puigcerda:

«Noticias posteriores amplian las que hemos publicado esta mañana referentes á la salida hecha por una parte de la guarnicion de la heroica villa de Puigcerda. Hallabase en Alp una partida carlista fuerte de 1000 hombres, cuya presencia no podia tolerar á tan corta distancia el entusiasmo de los defensores de la poblacion y proyectaron una salida. Al efecto salieron unos 200 hombres hacia el Pont de Soler, dirigiéndose á Escadarch. Allí encontraron á las avanzadas carlistas, con las cuales sostuvieron un largo tiroteo en retirada con intencion de ir atrayendo al enemigo bajo el alcance de los cañones de la plaza; pero adivinando sin duda este plan los carlistas, no se atrevieron á pasar la línea del Segre á pesar de su gran superioridad. En el choque principal, sostenido cerca de Escadarch, experimentaron los carlistas numerosas bajas, pues entre los puigcerdanenses habia excelentes tiradores. La guarnicion sufrió tambien pocas, pero muy sensibles bajas. Allí murió el valiente Nogués, conocido por Casabrenas, que ya en la guerra de los siete años y en el ataque que hace meses sufrió Puigcerda se portó bizarramente, siendo uno de los que en la presente campaña ha contribuido mas á reanimar y sostener el espíritu de la poblacion. Murieron tam-

bien un alférez y un soldado, y salieron contusos el veterinario Marull y otro vecino. Los carlistas retiráronse á Alp, recogiendo sus muertos y heridos entre los cuales se asegura hay algun cabe-cilla.»

Noticias recibidas sobre el ataque de Mora de Ebro afirman que los valientes defensores del fuerte, taladrando las casas inmediatas, se habian presentado en la plaza, donde estaba el núcleo de la faccion, causándole numerosas bajas, y dando prueba de un valor que rayaba en temeridad.

Otra X.—Un periódico dice ayer que se agita entre los gabinetes de la Europa central la idea de anexionar al imperio de Alemania el reino de Sajonia, dándose al rey cesante el trono de España ó de la Península ibérica por via de compensacion.

No seria floja la compensacion que daríamos en España al monigote extranjero que pretendieran imponernos los gabinetes de la Europa central.

PROCESO DE SABALLS.

Hoy podemos proporcionar á nuestros lectores un extracto fidedigno de la causa instruida contra el cabe-cilla Saballs (a) conde de Alps y consiguiente condena de presidio proferida por la audiencia de Barcelona por el delito de robo. Hé aqui el extracto:

Causa criminal formada por pieza separada contra don Francisco Saballs y Masot, del pueblo de Pera, partido de la Sabal, sobre entrada y sorpresa que Ramon Vicens (a) Felip, hizo con su banda á la villa de Ripoll en 3 de junio de 1842. En aquella ocasion la banda de Felip se llevó presos al alcalde constitucional de aquella villa don Miguel Mirepeix, al alcalde de la Parroquia de Ripoll don Eudaldo Montero, al capitán de la milicia Nacional don José Viver, al mayordomo de la fabrica de los señores Pons, Palmarona y compañía, y á los hermanos don Mariano y don Joaquin de Oriola Cortada. Por el rescate de los cinco primeros exigian «500» onzas de oro, y por el rescate de los hermanos Oriola y Cortada la cantidad de 30,000 duros. El auto del juez del partido de Ribas, con residencia en Puigcerdá, á donde para mayor seguridad se habia trasladado aquel juzgado, y en el que se instruyó la causa, lleva la fecha de 28 de agosto de 1848. Saballs prestó su declaracion como reo ante el juzgado el dia 20 de setiembre del mismo año 49. En 22 de noviembre Saballs logró consiguientemente fugarse del Hospital de pobres de aquella villa, y el mismo dia el juez dictó un auto mandando expedir las oportunas requisitorias. El dia 29 de noviembre del mismo año (49) tuvo lugar la captura de Saballs en Perpignan, á consecuencia de haberla reclamada el dia anterior el cónsul de España.

En 16 de febrero de 1850 el cónsul de Perpignan escribió al embajador de España en París, dándole cuenta de que Saballs el dia presente habia sido puesto

en libertad por las autoridades francesas. En 7 de junio de 1850 se publicó la sentencia del juez de primera instancia del partido de Ribas, condenando á Francisco Saballs, en ausencia y rebeldia á la pena de cadena perpetua, á la restitution de las cantidades robadas, á saber: á Pedro Angelats, 15 duros por una parte y 1424 rs. por otra del valor de los 228 paquetes de cigarras que se llevaron de su casa; á don Miguel Mirepeix, la de 4000 rs., y á D. Mariano de Oriola y Cortada la de 925 onzas de oro que le fueron exigidas para su rescate. En 24 de diciembre de 1850 se publicó la sentencia de la Sala primera de la Audiencia, en consulta de la proferida por el juez de primera instancia del partido de Ribas, revocando la sentencia expresada y condenando, en ausencia y rebeldia, á Francisco Saballs y Masot á diez años de presidio con retencion, á la restitution de lo robado á sus respectivos dueños y al pago de las costas de la causa, y mandando además al juez de primera instancia de Ribas que desde luego solicitase la extradicion del procesado por conducto de la Sala primera.»

Como ven nuestros lectores, el conde de Alps, el jefe quinquillero que lleva su pecho ocupado con cruces y medallas, fué procesado y condenado á pena grave por los tribunales civiles como ladrón en cuadrilla. La recomendacion es excelente y honra al partido que lo distingue con su confianza. Es indudable que los defensores de la propiedad, de la familia y de Dios, pueden estar orgullosos de contar el apoyo de ladrones en cuadrilla.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE EL ISLEÑO.

Madrid 3.

Ha fallecido el Sr. Rios Rosas. El cabe-cilla Tristany ha sido derrotado cogiéndole un cañon y prisioneros.

Se halla limpia de facciones la provincia de Búrgos.

Espérase un ataque general contra Cartagena. Los insurrectos han destituido la Junta.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE EL BIEN PÚBLICO.

Madrid 4.

Los funerales que deben celebrarse para la memoria y eterno descanso del Sr. Rios Rosas serán costeados á espensas del Estado, tributándose al finado los honores de presidente de Congreso.

Bolsa 15'95.

CRÓNICA LOCAL.

Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia la circular de la Administracion económica de esta provincia, referente al empréstito nacional de 175 millones pesetas,

que reproduce esta Alcaldía en nuestra seccion de anuncios.

El miércoles fué conducido á la última morada el cadáver del jóven José Soler y Vinent que habia fallecido el dia antes en la flor de su edad.

Una numerosa comitiva seguía al coche fúnebre como triste demostracion de tan sensible pérdida, contándose además de los muchísimos amigos de la familia, los profesores y alumnos del Instituto, quienes le acompañaron hasta el Campo Santo, tributando este triste deber de compañerismo al que se habia grangeado en las aulas su mayor estimacion y cariño.

Cuatro bachilleres en artes llevaban las cintas del féretro, á cuyo lado iban otros ocho de sus antiguos compañeros de estudios.

Reciba nuestro sincero pésame su desconsolada familia, que ha visto agostarse en flor una tierna planta de la cual podian esperarse muy óptimos frutos.

La Administracion de los vapores-correos de esta ciudad nos ha facilitado un nuevo telegrama, fechado en Alcudia á las doce de la mañana de ayer, segun el cual el «Menorca» intentó el miércoles la salida de aquella bahia donde volvió á entrar de arribada.

Es probable, pues, no llegue hasta el domingo á esta ciudad.

Se nos ha suplicado la insercion del presente anuncio, en lugar preferente de nuestro periódico:

«Se desea saber el paradero y direccion de D. Francisco Gimenez y Guitied, director que fué en esta ciudad del periódico político independiente «El Eco de Menorca» para participarle un asunto que le interesa.»

Nota de las reses degolladas en el Matadero de esta ciudad, en los dias de la fecha:

	Peso.	Kilógs. Grams.
1 bueyes		
1 vacas		
0 becerros		
0 terneras		
3 carneros		
1 cabras		
8 cerdos		
		376 282
		464 347
14		840 629

Mahon 5 noviembre 1873.—El encargado,—S. Olives.

Culto Católico.

Santo de hoy.

San Rufo obispo, y san Florencio

obispo y confesor.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita á Ntro. Sra. de los Angeles.

Santo de mañana.
Los cuatro santos mártires.

Movimiento del Puerto.

Entrados á libre plática el dia 5.

De Rouen, Alicante y este lazareto en 40 ds., berg. francés S. Hermelant, de 223 ts., cap. L. Studer, con 7 trip., y cascos vacios.—A la orden.—Despachado para Alicante.

Observaciones Astronómicas.

SOL.—Sale á las 6 h. 35 ms.—Pónese á las 4 h. 52 ms.

LUNA.—Sale á las 6 h. y 40 ms. de la T.—Pónese á las 9 h. y 17 ms. de la M.

Anuncios.

Alcaldía Republicana Federal de Mahon.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, núm. 1,046, correspondiente al dia 4 del actual, se halla la circular del tenor siguiente:

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LAS BALEARES.

Empréstito de 175 millones de pesetas.—Terminadas las operaciones de repartimiento para hacer efectiva la cantidad señalada á estas islas por el empréstito nacional decretado en la ley de 25 de agosto último, la Administracion de mi cargo, cumpliendo órdenes superiores, debe anunciar, como lo hace, que está pasando á la Delegacion del Banco de España las listas cobratorias para que proceda á recaudar el plazo vencido en fin de setiembre, á tenor de la misma ley.

El cupo de las Baleares que fué primero de 2.634,840 pesetas, segun decreto del 31 del citado agosto, se redujo á 2.527,570 en virtud de posteriores acuerdos de las Cortes y el decreto del Gobierno, fecha 14 de setiembre, inserto en la Gaceta del 15, publicando un nuevo repartimiento por provincias de los 175 millones de pesetas.

El reparto individual ha sido meramente un prorrateo del referido último cupo entre los contribuyentes llamados por la ley á realizar el empréstito, que son los que pagan por las contribuciones territorial é industrial de cincuenta pesetas en adelante, saliendo el prorrateo, basado sobre estas mismas cuotas, á 152'60 por ciento, en lugar de 158'65 por ciento que requería el primer cupo.

Aquellos contribuyentes que aprovecharon la suscripcion y por tal medio quedaron solventes satisfaciendo el importe ó mas de su prorrateo, no figuran hoy en las listas cobratorias. Los no suscritos y los suscritos que dejaron sin cubrir algun res- to de su parte alicuota, son los contribuyentes que ahora vienen obligados á satisfacer desde luego el primer plazo vencido en setiembre, despues el segundo en fin de diciembre y el tercero cuando lo disponga el Gobierno dentro del año próximo, si antes las Córtes no hubiesen acordado otros medios de cubrir el importe de este último plazo.

Se bonifica á estos contribuyentes 41 céntimos de peseta por ciento, tipo medio señalado por el Gobierno de la República para todas las provincias con vista de los datos generales de la suscripcion en las mismas y en equivalencia del exceso suscrito por contribuyentes y otras personas que sin serlo se asociaron al empréstito.

El líquido prorrateo deducida esta bonificacion, es lo que cada contribuyente tendrá que pagar en los referidos tres plazos, perteneciendo, á saber: dos séptimas partes al primero, otras dos séptimas al segundo,

y las tres restantes al último, á tenor del artículo noveno de la mencionada ley.

La Delegacion del Banco de España y sus agentes en los pueblos, al anunciar al público que queda abierta la cobranza del empréstito, pasarán un aviso individual á los contribuyentes donde se espresarán la cuota pagadera en cada uno de los dos primeros plazos y los cinco dias durante los que podrán verificar el pago sin recargo de ningun género. Por lo demás, si fuese necesario, la Administracion económica, la Delegacion del Banco y sus agentes incoharán los procedimientos obligatorios, atemperándolos á la Instruccion de 3 de diciembre de 1869 y su aclaracion en decreto fecha 25 de agosto de 1871, dictadas para hacer efectivos los créditos á favor de la Hacienda.

Asi lo tiene mandado la Superioridad en circular publicada en la Gaceta del 2 de setiembre último y por tanto la accion administrativa no pudiera menos de ser inmediata en su caso.

Los recibos talonarios que obtendrán estos contribuyentes al verificar sus pagos, asi como los resguardos que se facilitarán á los suscritos,

son canjeables por láminas al portador de que habla el artículo 10 de la mentada ley, con interés al 6 por 100 admisibles en pago de contribuciones por décimas partes, sirviendo tambien por su total para la compra de bienes del Patrimonio que fué de la Corona y en toda clase de fianzas al Estado, la provincia y el Municipio. Interin no se canjeen por las láminas, no serán transmisibles dichos recibos y resguardos.

Esta circular se remitirá á los periódicos de esta ciudad, además de insertarse en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de todos los interesados. Los señores alcaldes, asimismo, dispondrán se publique en su distrito respectivo por los medios de costumbre.

El empréstito nacional significa una necesidad del Estado, hoy por desgracia muy urgente. A pesar de su perentoriedad, por nadie desconocida, resalta en la ley la suma prudencia con que las Córtes decretaron los medios de exigir ese recurso, prudencia interpretada dignamente por el Gobierno, abriendo suscripcion voluntaria, concediendo plazos á los no suscritores y evitan-

do cuantiosos quebrantos que bajo de otra forma pudieran acarrear al Tesoro público. Por tanto, la Administracion, no duda que los contribuyentes de estas islas cubrirán con toda puntualidad el importe del plazo que va á cobrarse.

La provincia Balear que, en ocasiones graves, siempre y aun á su perjuicio se apresuró á prestar su apoyo al Gobierno constituido, hoy libre de las vejaciones que aflijen á sus hermanas las provincias continentales, comprenderá que menos esta vez puede retardar el sacrificio, único que le alcanza, de concurrir con sus medios á dar fin á la desdicha de esas provincias y lograr que la Nacion Española obtenga la paz y ventura de que tanto necesita.

Palma 1.º de noviembre de 1873.

—El jefe económico, Casimiro Urrech.

Lo que me apresuro á reproducir en este periódico para conocimiento de los vecinos de este término municipal que han de contribuir al empréstito á que la misma se contrae.

Mahon 5 Noviembre de 1873.—

El Alcalde, Francisco de A. Pons.



ALQUITRAN DE GUYOT

LICOR DE ALQUITRAN CONCENTRADO Y DOSIFICADO

Mr Guyot, después de infinitos y laudables experimentos, ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insupportables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volumen contiene una gran cantidad de principios activos.

El Alquitran de Guyot (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes.

El Alquitran de Guyot se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

EN BEBIDA. — Una cucharada de café por cada vaso de agua y dos cucharaditas soperas por cada botella.

- BRONQUITIS
- CATARRO DE LA VÍJIGA RESERIADO
- COQUELUCHÉ O TOS CONVULSIVA
- TOS TENAZ
- IRRITACION DE PECHO
- ENFERMEDADES DE LA GARGANTA

EN LOCIONES. — Licor puro ó diluido en muy poca agua.

AFECCIONES DE LA PIEL

PICAZONES

ENFERMEDADES DE LA PIEL CABELLUDA

EN INYECCIONES. — Cautero partes de agua y una de licor (eficacia extrema).

FLUJOS CRONICOS O RECIENTES

CATARRO DE LA VEJIGA

El Alquitran de Guyot (Goudron de Guyot) ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica, España. Los primeros médicos de Europa se hallan unánimes en reconocer que este licor constituye en la época de los calores la bebida más higiénica, sobre todo en tiempos de epidemia.

DEPÓSITO EN ALICANTE:

Farmacia de Lorenzo Hernandez.

PARA VENDER.

Lo están dos butacas grandes recién acabadas, tapizadas de guta-percha negra. Se darán á un precio muy barato. Calle Cifuentes n.º 38.

Se hallan en venta una casa situada en la calle de Santa Eulalia núms 17 y 19 y otra en la de San Guillermo n.º 21. Informarán calle San Juan n.º 9.

Reglas para escribir correctamente la lengua castellana, puestas al alcance de los niños por J. Hospitaler, profesor de instruccion primaria.—Segunda edicion, corregida y aumentada.

Véndese al infimo precio de UN REAL VN. el ejemplar en la tienda de D. Nicolás Fábregues, plaza de Espartero, y en la imprenta de este periódico.—En Ciudadela, Colegio Ciudadelano de Juan Benezam.

Del 10 al 15 de Noviembre próximo saldrá de Barcelona

PARA LA HABANA

el veloz vapor español **FRANCOLÍ**, capitán D. Miguel de Gartegui; acabado de arreglar de cámara con salones para comedor de mas de 90

palmas catalanes de largo y con camarotes muy espaciosos y ventilados, admitirá carga y pasajeros.

Lo despachan en Barcelona los Sres. Pablo M. Tintoré y Comp., Mendizabal 19, bajos.—Agentes de Aduanas Sres. Pablo Bertran Pastor y Comp. calle de Prim (antes Cristina) n.º 12, entresuelo. 4-6-8

MAHON 1873.—Tip. de Bernardo Fábregues, Castillo 58.

